

100210165-0402

MEMORANDO N° 0148

PARA: DIRECTORES SECCIONALES DE ADUANAS
DIRECTORES SECCIONALES DE IMPUESTOS Y ADUANAS
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION ADUANERA
JEFES DIVISION DE OPERACION ADUANERA,
FISCALIZACION Y LIQUIDACION
FUNCIONARIOS CON ROL DE INSPECTOR ADUANERO
FUNCIONARIOS QUE EXPIDEN CERTIFICADOS DE ORIGEN

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA ADUANERA (A)

FECHA: 28 JULIO DE 2026

ASUNTO: Remisión de la Portaria No 516 de 7 de julio de 2026, por medio de la cual se aprueban 3 insumos para la inclusión en el mecanismo de escaso abasto del Acuerdo de Complementación Económica No 72.

Me permito informar que a través de la Portaria No 516 de 7 de julio de 2026, se aprueban 3 insumos para la inclusión en el mecanismo de escaso abasto del Acuerdo de Complementación Económica No 72.

Los insumos aprobados, a partir del 7 de julio por período de 12 meses, hasta el 7 de julio de 2027, son los siguientes:

Insumo 1	Clasificación Arancelaria NALADISA 1996	5402.10.00
	Descripción del insumo	Hilados de alta tenacidad, de aramidas, incluso texturizados
	Título (DX)	1680Dtex
	N.º de filamentos	1000
	N.º de cables	1
	Lustre	N.A
	Composición	100% aramida
	Tipo	Aramida tipo 1040
	Color	Crudo
	Proceso	Liso; filamento continuo
	Cantidad autorizada en Kg	50.000

Remisión de la Portaría No 516 de 7 de julio de 2026, por medio de la cual se aprueban 3 insumos para la inclusión en el mecanismo de escaso abasto del Acuerdo de Complementación Económica No 72.

Insumo 2	Clasificación Arancelaria NALADISA 1996	5402.10.00
	Descripción del insumo	Hilado de alta tenacidad, de aramidas, incluso texturizados
	Título (DX)	3600Dtex
	N.º de filamentos	2000
	N.º de cables	1
	Lustre	N.A
	Composición	100%
	Tipo	Aramida tipo 1000
	Color	Crudo
	Proceso	Liso; filamento continuo
	Cantidad autorizada en Kg	110.000

Insumo 3	Clasificación Arancelaria NALADISA 1996	5402.20.00
	Descripción del insumo	Hilados de filamentos sintéticos
	Título (DX)	2200 Dtex
	N.º de filamentos	192
	No de torsión por m2	0
	N.º de cables	1
	Composición	100% Poliéster
	Tipo	Poliéster HTLE (alta tenacidad y baja elongación).
	Color	Crudo - Blanco
	Proceso	Liso
	Otros Procesos	Tejeduría
	Cantidad autorizada en Kg	350.000

Nota: Es preciso indicar que, una vez consultado el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se confirmó que el insumo No. 4 citado en la PORTARIA SECEX No. 516 del 7 de julio de 2026 no se incluye en el presente memorando, por cuanto la República de Colombia solicitó a la República Federativa del Brasil una modificación técnica respecto de dicho insumo.

Por lo anterior, es necesario tener en cuenta que los exportadores colombianos podrán aplicar la excepción del REO en la utilización de los insumos relacionados hasta por la cantidad y el plazo autorizados, y se deberán tener en cuenta lo previsto en el Artículo 13 del citado Apéndice en el sentido de indicar en la casilla de Observaciones del Certificado de Origen la referencia al mecanismo y el período de aplicación establecido:

Remisión de la Portaria No 516 de 7 de julio de 2026, por medio de la cual se aprueban 3 insumos para la inclusión en el mecanismo de escaso abasto del Acuerdo de Complementación Económica No 72.

“Artículo 13.- A los efectos de realizar el seguimiento de las operaciones de exportación que correspondan a la utilización de este Mecanismo, deberá indicarse en el campo de Observaciones del Certificado de Origen la referencia al presente Mecanismo y el período de aplicación de mutuo acuerdo entre las autoridades competentes”.

Atentamente,

Subdirector (A)
Subdirección Técnica Aduanera

Revisó: Erika Ximena Castiblanco Borbon 

Proyectó: Jorge Alonso Gil Avila 